 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 1 de 39	Revisión 1

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Nº 032 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU- VIGENCIA 2021 - PVCFT 2022

INFORME FINAL

BUCARAMANGA
Noviembre 17 de 2022

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 2 de 39	Revisión 1

VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora Municipal de Bucaramanga

GERMAN PEREZ AMADO
Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental (Supervisor)

EQUIPO DE AUDITORÍA

JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR
Profesional Universitario - Líder de auditoría

ELGA QUIJANO JURADO
Profesional Universitario

LIZETH DAYANA SALAZAR
Profesional Universitario

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 3 de 39	Revisión 1

Tabla de Contenido

1.	CARTA DE PRESENTACIÓN.....	4
2.	OBJETIVOS	5
2.1	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	5
2.1.1	OBJETIVO GENERAL.....	5
2.2	FUENTES DE CRITERIO	5
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO.....	6
2.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	7
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	8
2.6.1	FUNDAMENTO DEL CONCEPTO.....	8
2.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	8
3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	10
3.1	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	10
4.	RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	10
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	11
4.1.1	MUESTRA DE AUDITORÍA.....	11
4.1.2	RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	18
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	18
4.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	27
4.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.....	30
4.5	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.....	31
4.6	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5.....	32
5.	RELACION DE HALLAZGOS.....	38
5.1	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	38

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 4 de 39	Revisión 1

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO

Director

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU

Ciudad

Asunto: Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento N° 032 - 2022 al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, en consonancia con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría de Cumplimiento N°032 **AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU**, para la vigencia 2021, a través de los principios de la vigilancia y el control fiscal.

Es responsabilidad del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Auditoría de Cumplimiento N°032 de 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0220 del 11 de noviembre de 2020, proferida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 5 de 39	Revisión 1

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, que fueron remitidos por la entidad auditada.

La auditoría se adelantó en EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, el período auditado tuvo como fecha de corte el día 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período comprendido entre el día 01 de enero de 2021 al día 31 de diciembre de 2021.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU durante la vigencia 2021.

2.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar la ejecución de los contratos suscritos durante la vigencia 2021, que corresponda a recursos girados por la Entidad Territorial.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.
- Atender las denuncias relacionadas con el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU-.
- Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría, las fuentes de criterio tenidas en cuenta fueron:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 6 de 39	Revisión 1

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
Ley 1474 de 2011	
Ley 610 de 2000 – Artículo 3º	
Decreto 403 de 2020- Artículo 3 y 51	
Ley 80 de 1993 - Por la cual <i>“se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”</i> Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual <i>“se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”</i> Ley 715 de 2001 - Por la cual <i>“se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357</i> Constitución Política de Colombia - Artículo 209 - principios. Manual de Contratación de la Entidad	Revisar el cumplimiento de la normatividad vigente en temas de contratación aplicable a las entidades.

Normatividad por medio de la cual se expide los lineamientos Técnico Administrativo, los estándares; las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, el manual de contratación vigente para la época de la contratación.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el presente ejercicio auditor se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal adelantada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, durante la vigencia 2021, mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría. Se logró obtener todas las evidencias en forma directa en los tiempos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 7 de 39	Revisión 1

establecidos, logrando recepcionar y analizar toda la información para avanzar con el trabajo y soportar el informe de auditoría.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

Rangos de ponderación CFI	
De 0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT24-AC Riesgos y Controles AC

- Emite un concepto preliminar **CON DEFICIENCIAS** sobre el Control Fiscal Interno del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,8** como se ilustra a continuación:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.8
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos AC aplicada a la Auditoria de Cumplimiento No. 032 de 2022.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 8 de 39	Revisión 1

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

2.6.1 FUNDAMENTO DEL CONCEPTO

El resultado de la evaluación adelantada frente al cumplimiento de la normatividad y los criterios evaluados, no resulta conforme.

2.6.2 CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

INCUMPLIMIENTO MATERIAL CONCEPTO ADVERSA “Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, en el cumplimiento de la normatividad en lo referente a los contratos evaluados de la vigencia auditada se presentaron deficiencias en aplicación de normas (ARL) y en el correspondiente registro de la información en el SECOP, por lo anterior, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta no conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados...”

Lo anterior se fundamenta en los resultados del papel de trabajo PT 25- AC Materialidad cualitativa, e incidencia en el concepto, diligenciado por el Equipo Auditor.

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la presente Auditoría de Cumplimiento N°032, el Equipo Auditor determino tres (3) Hallazgos Administrativos y dos (2) con alcance Disciplinario

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA-IMEBU, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado en el sistema de rendición de cuentas, vía correo electrónico y en físico al Equipo Auditor, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del Informe Final, tener en cuenta que este término **es improrrogable** para su presentación atendiendo lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes de la Resolución No. 0220 de 2020


Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022

Atentamente,



Equipo de Auditoria

Nombre	Cargo	Rol	Firma
GERMAN PEREZ AMADO	Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR	Profesional Universitario	Líder de Auditoría	
ELGA QUIJANO JURADO	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
LIZETH DAYANA SALAZAR	Profesional Universitario	Equipo Auditor	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 10 de 39	Revisión 1

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar la ejecución de los contratos suscritos durante la vigencia 2021, que corresponda a recursos girados por la Entidad Territorial.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.
- Atender las denuncias relacionadas con el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU-.
- Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

3.1 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- Revisar el cumplimiento de la normatividad vigente en temas de contratación y los riesgos aplicables al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU
- Revisar si tienen implementados controles documentados y efectivos para hacer seguimientos a las actividades de contratación aplicables al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU
- Evaluar el Control Fiscal Interno y el control a los procesos en relación con los recursos propios girados al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU.

4. RESULTADOS DE AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020, Ley 610 de 2000, llevó a cabo la Auditoría de Cumplimiento No. 032 de 2022, con ocasión del plan de vigilancia fiscal y territorial 2022, procediendo a llevar a cabo el análisis de los principios de la contratación estatal, la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en los contratos correspondientes a la vigencia 2021, suscritos por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 11 de 39	Revisión 1

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En el desarrollo de la presente auditoría, se evaluó la Gestión Fiscal adelantada por INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, frente a los contratos suscritos con recursos propios que fueron girados por la Entidad Territorial en la vigencia 2021, y otras fuentes de financiación, discriminados así:

Clase y Modalidad	Número de Contratos	Valor Inicial Contratos	Valor Total de las Adiciones	Valor Total de los Contratos
DIRECTA	91	\$1.640.293.516	\$89.890.329	\$1.730.183.845
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	8	\$148.499.905	\$0	\$148.499.905
DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	11	\$159.409.429	\$5.250.000	\$164.659.429
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	72	\$1.332.384.182	\$84.640.329	\$1.417.024.511
MÍNIMA CUANTÍA	10	\$101.774.092	\$0	\$101.774.092
CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	1	\$20.000.000	\$0	\$20.000.000
OTROS	1	\$9.000.000	\$0	\$9.000.000
SERVICIOS DE TRANSPORTE	1	\$21.000.000	\$0	\$21.000.000
SUMINISTROS	7	\$51.774.092	\$0	\$51.774.092
OTRA	12	\$10.408.161.129	\$0	\$10.408.161.129
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES	10	\$10.405.134.129	\$0	\$10.405.134.129
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2	\$3.027.000	\$0	\$3.027.000
TOTAL GENERAL	113	\$12.150.228.737	\$89.890.329	\$12.240.119.066

Fuente: Sia Misional

4.1.1 MUESTRA DE AUDITORÍA.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga tiene competencia sobre los recursos propios y los recursos por transferencias realizados por el Municipio de Bucaramanga al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU

Para determinar la muestra contractual es importante conocer la fuente de financiación de cada uno de los contratos con el fin de poder establecer la competencia que le asiste a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en concordancia con lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 403 de 2020, que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 12 de 39	Revisión 1

a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.

b) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías territoriales, tendrá competencia prevalente aquella de la jurisdicción que tenga mayor participación en la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal”.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, certificó un total de **113** contratos según formato F20_1A de la rendición de la cuenta suscritos en la vigencia 2021, por valor de **\$ \$12.240.119.066** de recursos propios, presupuesto transferidos por la Alcaldía de Bucaramanga.

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta los contratos suscritos con recursos propios, y se aplicó el papel de trabajo PT-04PF aplicativo muestreo que corresponden a **34** contratos por valor de **\$7.622.781.649** que corresponden al **62.27%** del total del presupuesto a vigilar.

Una vez aplicados todos los criterios señalados en la Resolución No. 0220 de 2020 la muestra seleccionada fue la siguiente:

MUESTRA CONTRACTUAL

#	Número Del Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Valor Total De Las Adiciones En Pesos	VALOR TOTAL (SUMA DE CONTRATO + ADICIONES)
1	CD 001/2021	EL ARREDANDOR ENTREGA AL ARRENDATARIO EN CALIDAD DE INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 N°2-71, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD-CDE EL INMUEBLE CUENTA CON MATRICULA INMOBILIARIA N°300.419749	\$50.000.000	\$0	\$50.000.000

2	CD 005/2021	ARRENDAR UN ESPACIO DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 1,2 Y 3 DE OCTUBRE DE 2021, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EMPRESARIAL DE SANTANDER FASHION WEEK 2021, EN EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CENTRO DE EVENTOS CENFER- VIA GIRON KM 6, BUCARAMANGA, SATANDER	\$23.200.000	\$0	\$23.200.000
3	011/2021	APOYAR LA COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE BRINDE SOPORTE AL ÁREA MISIONAL, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	\$30.000.000	\$0	\$30.000.000
4	012/2021	APOYAR TÉCNICAMENTE LAS ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ SOPORTE AL ÁREA MISIONAL, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	\$22.000.000	\$0	\$22.000.000
5	014/2021	APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EN LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$25.000.000	\$2.750.000	\$27.750.000
6	026/2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA APOYAR EL REGISTRO DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS BUSCADORES DE EMPLEO QUE SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE LA INSTITUCIÓN	\$22.500.000	\$2.500.000	\$25.000.000
7	002/2021	PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERAN EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	\$32.000.000	\$4.160.000	\$36.160.000
8	003/2021	BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA EN LA GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA INSTITUCIÓN	\$38.000.000	\$4.940.000	\$42.940.000
9	005/2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	\$40.000.000	\$5.067.000	\$45.067.000

10	006/2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARA SU ORGANIZACIÓN, REVISIÓN, DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	\$35.000.000	\$4.433.333	\$39.433.333
11	007/2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA ENTIDAD, LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS INTERNOS Y LA PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS JURIDICOS	\$20.000.000	\$9.333.333	\$29.333.333
12	013/2021	BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVAN DEL MANEJO DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DE APOYO DEL IMEBU	\$35.000.000	\$3.850.000	\$38.850.000
13	015/2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O DE ORIENTACIÓN LABORAL Y VOCACIONAL POR COMPETENCIAS GENERADAS DESDE LA AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DE LA INSTITUCIÓN	\$31.500.000	\$4.433.333	\$35.933.333
14	020/2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROGRESA UBICADO EN EL CAFE MADRID COMO ASESOR SENIOR 1, MEDIANTE PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, ASESORIA Y FORMACION EMPRESARIAL, PROMOVIENDO LA CREACION DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES, LA PROMOCION DE MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE OPERACION	\$35.000.000	\$0	\$35.000.000
15	021/2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROGRESA UBICADO EN EL BARRIO CHAPINERO COMO ASESOR SENIOR 2, MEDIANTE PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, ASESORIA Y FORMACION EMPRESARIAL, PROMOVIENDO LA CREACION DE NUEVAS INICIATIVAS	\$35.000.000	\$0	\$35.000.000

		EMPRESARIALES, LA PROMOCION DE MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE OPERACION			
16	022/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN RELACIÓN AUDITAR, EVALUAR, REALIZAR SEGUIMIENTO Y PRESENTAR INFORMES A LAS TAREAS ASIGNADAS POR PARTE DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO INSTITUTO DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	\$20.000.000	\$5.000.000	\$25.000.000
17	028/2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA GESTIÓN EMPRESARIAL QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DEL INSTITUTO	\$31.500.000	\$3.500.000	\$35.000.000
18	029/2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EMPRESARIAL Y COORDINACIÓN DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DEL INSTITUTO	\$33.300.000	\$3.700.000	\$37.000.000
19	034/2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD-SIG, DEL IMEBU, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE	\$27.000.000	\$3.200.000	\$30.200.000
20	039/2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INTERMEDIACION LABORAL ENTRE OFERENTES Y DEMANDANTES QUE SE REALIZA DESDE LA AGENCIA DE GESTION Y COLOCACION DE EMPLEO DEL IMEBU	\$31.500.000	\$933.333	\$32.433.333
21	040/2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN CUANTO A LA IMPLEMENNTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DEL IMEBU	\$28.000.000	\$1.866.666	\$29.866.666
22	041/2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ANÁLISIS, DESARROLLO, AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACION,	\$26.000.000	\$0	\$26.000.000

		PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES DE INFORMES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION GD_ECO Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DEL SISTEMA GD_ECO, PARA EL SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL IMEBU			
23	049/2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE LOS DIALOGOS CON LOS GRUPOS DE VALOR DIRECTAMENTE EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$20.000.000	\$933.333	\$20.933.333
24	CA 002/2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA OPERAR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD CDE, UBICADOS EN LOS BARRIOS CHAPINERO Y KENNEDY Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD CDE, UBICADOS EN LOS BARRIOS CHAPINERO Y KENEDDY Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD DE LOS TRES CDE, A PARTIR DE LOS ESTABLECIDO EN EL MODELO DE OPERACIÓN VIGENTE - (COMFENALCO)	\$265.809.117	\$0	\$265.809.117
25	CA 004/2021	ANUAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y MISIONAL DEL IMEBU EN RELACION A PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE FOMENTO Y CREDITO DE APOYO DEL IMEBU, CON EL FIN DE IMPULSAR LA ECONOMIA DE EMPRENDIMIENTOS, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - (COOFUTURO)	\$520.856.575	\$0	\$520.856.575
26	CA 007/2021	ANUAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y MISIONAL DEL IMEBU EN RELACIÓN A PROGRAMAS DE GENERACION DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE FOMENTO Y CREDITO DE APOYO DEL IMEBU, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO	\$3.000.000.000	\$0	\$3.000.000.000

		FINANCIERO E IMPULSAR LA ECONOMIA DE EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DE JOVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - (COOFUTURO)			
27	CA 007/2021	ANUAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y MISIONAL DEL IMEBU EN RELACION A PROGRAMAS DE GENERACION DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE FOMENTO Y CREDITO DE APOYO DEL IMEBU, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO FINANCIERO E IMPULSAR LA ECONOMIA DE EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DE JOVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - (FUNDESAN)	\$3.000.000.000	\$0	\$3.000.000.000
28	CI 002/2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA CONFORMACION DE BRIGADISTA DE EMERGENCIA, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	\$2.352.000	\$0	\$2.352.000
29	CMC 001/2021	ADQUISICION DE POLIZA QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS TECNOLOGICOS DEL IMEBU, POLIZAS TODO RIESGOS, POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, DE MANEJO GLOBAL, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL IMEBU ASI MISMO POLIZA TODO RIESGO PARA LOS BIENES INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO DE LOS BARRIOS KENNEDY Y CAFE MADRID DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU	\$20.000.000	\$0	\$20.000.000
30	CMC 003/2021	COMPRA DE CARPAS, SILLAS Y MESAS PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA SOMOS LOCALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REACTIVACIONES ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$11.522.880	\$0	\$11.522.880
31	CMC 004/2021	COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y AREAS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU	\$11.136.682	\$0	\$11.136.682

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC		Página 18 de 39	Revisión 1

32	CMC 008/2021	ADQUISICIÓN DE CONSOLA, CABINAS ACTIVAS, MICRÓFONOS Y AMPLIFICADORES PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS MISIONALES DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$9.004.064	\$0	\$9.004.064
33	CMC 010/2021	ADQUISICIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS EN ARAS DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL IMEBU MIEMBROS DEL SUNET	\$9.000.000	\$0	\$9.000.000
34	CMC 012/2021	PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$21.000.000	\$0	\$21.000.000
TOTALES			\$7.562.181.318	\$ 60.600.331	\$ 7.622.781.649

Fuente: Equipo Auditor

4.1.2 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Equipo Auditor revisó al plan de mejoramiento del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU el cual fue suscrito en la vigencia 2021. Los resultados de la revisión del cumplimiento del plan de mejoramiento, se evidencian en el desarrollo del objetivo específico N° 03 de la presente Auditoria.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar la ejecución de los contratos suscritos durante la vigencia 2021, que corresponda a recursos girados por la Entidad Territorial.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 19 de 39	Revisión 1

HALLAZGO No. 1 – ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – FALENCIAS EN LA PUBLICACION DE LA INFORMACION CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA- SECOP- VULNERACION DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. (OBSERVACIÓN No 1)

En el trabajo de campo se evidenció en los expedientes contractuales tomados como muestra, que hay inconsistencias en la publicación en SECOP como: 1) Es incompleta la información reportada 3) Se publican de forma extemporánea.

Es así, como el Equipo Auditor observó que de la revisión de los contratos determinados en la muestra la publicación en el SECOP presentó presuntas falencias en los siguientes contratos:


CONTRATO	SECOP	OBSERVACION
N° 15 - 2021	SECOP I	Publicación de documentos etapa ejecución informe N° 11, 10, 06, Etapa Pre contractual: Estudios previos Etapa contractual: Acta de inicio, acta de liquidación. Publicados extemporáneamente.
N° 13 - 2021	SECOP I	Publicación de documentos etapa ejecución informe N° 01, 06, 11. Publicados extemporáneamente.
N° 14 -2021	SECOP I	Publicación de documentos etapa ejecución informe N° 04, 05,06, 07, 08, 09. Publicados extemporáneamente.
N° 22 -2021	SECOP I	Revisado en muestra aleatoria la Publicación de documentos etapa ejecución informe N° 02, 04, informe final y acta de liquidación. Todos los documentos de la etapa precontractual y contractual fueron publicados el 01 marzo de 2021. Publicados extemporáneamente.
N° 29 -2021	SECOP I	Revisado en muestra aleatoria la Publicación de documentos etapa ejecución informe N° 03, 04, 05, 06. Todos los documentos de la etapa precontractual y contractual fueron publicados el 05 marzo de 2021. Publicados extemporáneamente.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC		Página 20 de 39	Revisión 1

N° 39 -2021	SECOP I	Revisado en muestra aleatoria la Publicación de documentos etapa ejecución informe N° 01, 02, 03, 04, 05, 06. Todos los documentos de la etapa precontractual y contractual fueron publicados el 19 marzo de 2021. Publicados extemporáneamente.
N° 003-2021	SECOP I	No hay evidencias de la publicación en Secop del informe de actividades No. 12 informe de supervisión y acta de terminación y/o liquidación
N° 011-2021	SECOP I	Extemporaneidad en el acta de ejecución 11, acta de supervisión final y acta de terminación y/o liquidación.
N° 012-2021	SECOP I	Extemporaneidad en el acta de ejecución 11, acta de supervisión final y acta de terminación y/o liquidación, las cuales se publicaron en 08 de abril 2022. Y fue suscrita el 14 de diciembre de 2021.
N° 028-2021	SECOP I	Extemporaneidad en el cargue de documentos en la plataforma al Secop, estudios previos, evaluación de idoneidad, cdp, certificación de planta, contrato, acta de inicio.
N° 041-2021	SECOP I	El cargue a la plataforma fue extemporáneo como: Informes de ejecución No. 1, 2, y 3 supervisión final y acta de liquidación suscrita en la vigencia 2021 fue reportada al Secop solo hasta el 31 de marzo de 2022.
N°.CD-001-2021	SECOP I	El cargue a la plataforma fue extemporáneo como: estudios previos y contrato (22 feb-2021), solicitud de necesidad (15 febrero 2021), Rp (01 marzo2021) acta de inicio (04 marzo-2021), y se reportó al Secop el 11 de marzo de 2021; acta de liquidación (24 mayo 2021) reportada el 10 de junio 2022.
No. CI 002-2021	SECOP I	Extemporaneidad en publicación del Secop en: estudios previos (mayo 21-2021 y reportado junio 11), CDP, (mayo 21-2021), contrato 01 junio y reportado el 11 junio, acta de inicio suscrita 17 junio 2021 y reportada 30 junio-2021

Es deber de todas las entidades estatales publicar los documentos de los procesos contractuales en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, desde la planeación del contrato hasta su liquidación.

Esta disposición esta reglada en el Decreto-Ley 019 de 2012 Artículo 223. "A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 21 de 39	Revisión 1

Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007."

Señala el Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP. Las Entidades Estatales están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. (...)"

La omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de: publicidad que se deriva del principio de transparencia.

Tratándose de actos administrativos emanados durante procesos contractuales, con la ausencia de publicación o la inoportuna e inadecua publicación vulnerando así garantías de orden Constitucional como es el principio de publicidad al cual tienen derecho los administrados. Lo anterior obedeció posiblemente a la falta del deber de cuidado de la entidad contratante, lo que generó incumplimiento de la normatividad en cuanto al principio de publicidad como mecanismo de promoción de la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.

Como consecuencia de ello se estaría frente a un presunto incumplimiento al principio de publicidad al cual tienen derecho los asociados de conocer las decisiones que emitan las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 Decreto 1510 de 2013, Ley 1952 de 2019, Configurándose una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, responsabilidad que determinará el órgano competente.

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD

Actualmente la oficina asesora jurídica, viene realizando seguimiento diario de la publicación de los contratos que se suscriben, estableciendo un punto de control a través de un visto bueno por parte de la profesional de apoyo a la dirección general, con posterior registro del contrato en la base de datos creada en el drive, en la cual se relaciona el número del contrato, el nombre del contratista, objeto contractual, fecha del contrato, valor y link de consulta en secop, para numeración del contrato y posterior publicación, esto ha permitido corregir la falencia de publicación desde la etapa pre contractual y hasta la etapa contractual, de conformidad con las competencias.

Para efectos de supervisión y publicación de la etapa de ejecución, los supervisores designados a través del acto administrativo están a cargo de alimentar el contrato a través de sus usuarios en la plataforma de secop I.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 22 de 39	Revisión 1

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta del Ente Auditado, el Equipo Auditor determina que **NO SE LOGRA DESVIRTUAR LA OBSERVACIÓN** planteada referente a la publicación extemporánea del SECOP de los contratos ya mencionados; y que la entidad acepta la irregularidad esbozada por el Equipo Auditor.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO con presunta incidencia DISCIPLINARIA**, responsabilidad que determinará el órgano competente, y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Contrato 015: Jurídico de la época de los hechos. Roberto Pablo Beltrán - supervisor. Deicy Hernández Gama
Contrato 013: Jurídico de la época de los hechos. Roberto pablo Beltrán - supervisor Deicy Hernández Gama
Contrato No. 014: Jurídico de la época de los hechos. Miguel Ángel Quintero Meza - supervisor: Ezequiel Suarez Villabona
Contrato 022: Jurídico de la época de los hechos. Roberto pablo Beltrán - supervisor: Jorge Enrique Pachón
Contrato 029: Jurídico de la época de los hechos. Miguel Ángel Quintero Meza - supervisor: Jennifer Montes García
Contrato 039: Jurídico de la época de los hechos. Roberto Pablo Beltrán - supervisor : Jennifer Montes García
Contrato 003: Jurídico de la época de los hechos. Roberto Pablo Beltrán - supervisor Deicy Hernández Gama
Contrato 011: Jurídico de la época de los hechos. Roberto pablo Beltrán - Supervisores Arley Esteban Arias - Ezequiel Suarez Villabona
Contrato 012 Jurídico de la época de los hechos. Roberto pablo Beltrán - supervisores: Arley Esteban Arias - Ezequiel Suarez Villabona
Contrato 028: Jurídico de la época de los hechos. Roberto pablo Beltrán - supervisores. Arley Esteban Arias y Ezequiel Suarez Villabona

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 23 de 39	Revisión 1

Contrato 041: Jurídico de la época de los hechos. Roberto Pablo Beltrán - supervisor Ezequiel Suarez Villabona

CD - 001: Jurídico de la época de los hechos. Roberto Pablo Beltrán - supervisor Manuel Vargas Díaz

CI - 002: Jurídico de la época de los hechos. Roberto Pablo Beltrán - supervisor: Ezequiel Suarez Villabona

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Decreto-Ley 019 de 2012 Artículo 223, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 – Decreto 1510 de 2013, Ley 1952 de 2019.

HALLAZGO No. 2 – ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – DEFICIENCIAS EN LAS COBERTURAS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EN LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS. (OBSERVACIÓN No 2)


En el ejercicio del proceso auditor con respecto al asunto de la muestra auditada, se logró evidenciar la situación deficiente en las afiliaciones del sistema general de riesgos profesionales, teniendo de presente que en los siguientes contratos de prestación de servicios tomados como muestra, la cobertura de la ARL es inferior a la fecha de terminación del contrato suscrito inicial y/o el tiempo adicional que se suscribió, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBSERVACION
N° 02-2021	KAREN TATIANA SANCHEZ CASTAÑO	Se evidencia como fecha de cobertura de la ARL en el adicional hasta el 28/12/2021. Fecha terminación del contrato 29/12/2021.
N° 05-2021	LISSETTE CAROLINA PINTO ORTEGA	Se evidencia como fecha de cobertura de la ARL en el adicional hasta el 28/12/2021. Fecha terminación del contrato 29/12/2021.
N° 020-2021	ARIEL JULIAN LEAL REYES	Se evidencia como fecha de cobertura de la ARL adicional hasta el 23/12/2021. Fecha terminación del contrato 29/12/2021.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 24 de 39	Revisión 1

N° 021-2021	MARIA DILIA ROMERO PERILLA	Se evidencia como fecha de cobertura de la ARL adicional hasta el 22/12/2021. Fecha terminación del contrato 28/12/2021.
N° 022-2021	WILLIAM ANTONIO PORRAS ROA	Certificado de la ARL no se establece cobertura (hasta).
N° 026-2021	JORGE ANDRES PINTO SUAREZ	Se evidencia como fecha de cobertura de la ARL adicional hasta el 23/12/2021. Fecha terminación del contrato 24/12/2021.
N° 028-2021	LISSETTE YOHANA ROZO ANGEL	Se evidencia como fecha de cobertura de la ARL adicional hasta el 23/12/2021. Fecha terminación del contrato 28/12/2021.
N° 029-2021	ARIEL JULIAN LEAL REYES	La ARL del adicional no se establece cobertura (hasta).
N° 034-2021	AMPARO ALEXANDRA ALDANA HERNANDEZ	Se evidencia como fecha de cobertura de la ARL adicional hasta el 24/12/2021. Fecha terminación del contrato 28/12/2021.
N° 040-2021	ROSA ETILVIA PORTILLA PORTILLA	Se evidencia como fecha de cobertura de la ARL adicional hasta el 28/12/2021. Fecha terminación del contrato 29/12/2021.
No. 049-2021	PEDRO ANGEL QUINTERO TIRADO	No se establece la cobertura de la ARL está como fecha de suscripción del 21 de Julio pero no determina su cobertura.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1295 del 1994, "**Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales**". En el artículo N° 1. Disposiciones Generales. *El Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 25 de 39	Revisión 1

El Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en este Decreto forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en este Decreto, hacen parte integrante del sistema general de riesgos profesionales.

(...)

ARTÍCULO 2º. Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales. El Sistema General de Riesgos Profesionales tiene los siguientes objetivos:

(...)

d) Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.

ARTÍCULO 3º. Campo de aplicación. El Sistema General de Riesgos Profesionales, con las excepciones previstas en el artículo 279 de la ley 100 de 1993, se aplica a todas las empresas que funcionen en el territorio nacional, y a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general.

(...)

Por otra parte, el **DECRETO 723 DE 2013**, “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.” Señala, que el numeral 1 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, que modifica el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, señala que son afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Laborales “... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, **con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación**”.

(...)

Decreto Capítulo II, **Artículo 6º. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada.

La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Artículo 7º. Documentos o soportes para la afiliación. Para la afiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales, el contratante debe presentar el formulario físico o electrónico establecido para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los soportes que se requieran. El formulario debe contener como mínimo, el valor de los honorarios, las circunstancias de tiempo, modo, lugar y la clase de riesgo.

Por lo anterior, estaríamos frente a una presunta Inaplicabilidad y omisión de las normas que regulan el Sistema General de Riesgos Profesionales, posible vulneración de las reglas para llevar a cabo la afiliación y cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con la institución pública.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 26 de 39	Revisión 1

La posible falta en inobservancia estricta en las cobertura de la afiliación al Sistema General de Riesgos por parte del Instituto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, pone en riesgo a que un contratista de prestación de servicios sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, y se dé dentro de los términos de tiempo que no tiene afiliación vigente no tendrá derecho a que este Sistema General preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas contenidas en las normas concordantes.

Como consecuencia de ello se estaría frente a un presunto incumplimiento de las normas legales vigentes, Ley 1952 de 2019.

Así las cosas, se presenta una observación **ADMINISTRATIVA** para el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, **CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, responsabilidad que determinará el órgano competente.

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD

De conformidad a la observación en mención, como medida correctiva desde la subdirección administrativa y financiera se realiza verificación de la cobertura de los contratos suscritos en la vigencia actual, además de esto, se determina de manera rigurosa que no se generará acta de inicio de contrato hasta tanto no se verifiquen las fechas de afiliación a la ARL y su respectiva cobertura de igual manera el RP (Registro Presupuestal)

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente en riesgos laborales.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta del Ente Auditado, el Equipo Auditor determina que **NO SE LOGRA DESVIRTUAR LA OBSERVACIÓN** planteada referente a las deficiencias encontradas por el Equipo Auditor en la revisión de los contratos de prestación de servicios, observando faltas en las coberturas del sistema general de riesgos laborales.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO con presunta incidencia DISCIPLINARIA**, responsabilidad que determinará el órgano competente, y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 27 de 39	Revisión 1

PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO

PRESUNTOS RESPONSABLES:
Contrato 02: Supervisor para la época de los hechos. Deicy Hernández Gama.
Contrato 05: Supervisor para la época de los hechos. Arley Esteban Arias.
Contrato 020: Supervisor para la época de los hechos. Ayerly Hernández.
Contrato 021: Supervisor para la época de los hechos. Deicy Hernández Gama
Contrato 022: Supervisor para la época de los hechos. Jorge Enrique Pachón Arciniegas.
Contrato 026: Supervisor para la época de los hechos. Yennifer Montes García
Contrato 028: Supervisor para la época de los hechos. Yennifer Montes García
Contrato 029: Supervisor para la época de los hechos. Yennifer Montes García
Contrato 034: Supervisor para la época de los hechos. Deicy Hernández Gama
Contrato 040: Supervisor para la época de los hechos. Arley Esteban Arias
Contrato 049: Supervisor para la época de los hechos. Deicy Hernández Gama

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Decreto 723 de 2013. Artículo 6 y7 Decreto 1295 de 1994. Ley 1952 de 2019

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Para llevar a cabo la evaluación al Control Fiscal Interno, el Equipo Auditor diligenció el Papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de riesgos y controles, en el cual se consignaron los riesgos más relevantes identificados en la fase de planeación en concordancia con los objetivos definidos en el memorando de asignación, los cuales se resumen a continuación:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 28 de 39	Revisión 1

RIESGOS IDENTIFICADOS	
1	Incumplimiento de la normatividad legal vigente en temas de contratación
2	No existen controles efectivos en los procesos de contratación
3	No contar con mapas de riesgos efectivos que identifiquen los riesgos en los procesos de contratación

Fuente: Papel de trabajo PT 24-AC

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

Rangos de ponderación CFI	
De 0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT24-AC Riesgos y Controles AC

- Emite un concepto definitivo **CON DEFICIENCIAS** sobre el Control Fiscal Interno del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,8** como se ilustra a continuación:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.8
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos AC aplicada a la Auditoria de Cumplimiento No. 032 de 2022.

Conforme a lo anterior, se formula el siguiente Hallazgo:

HALLAZGO No. 3 – ADMINISTRATIVO – DEBILIDADES EN LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO. (OBSERVACIÓN No 3)

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 29 de 39	Revisión 1

En desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU, se evaluó el Control Fiscal Interno de la Entidad, donde se evidenció que tienen implementados controles con el fin de mitigar los riesgos más relevantes para cada uno de los macroprocesos y procesos que adelanta la Entidad, sin embargo, en los procesos de revisión de la contratación el equipo auditor observó que se siguen presentando falencias.

Lo anterior se presentó porque el área de Control Interno de Gestión para la vigencia 2021, al adelantar las auditorías internas establecidas en el Plan Anual de Auditorías no realizó controles y seguimientos adecuados, ni un trabajo de actualización y complementación de riesgos que garanticen su efectividad en cada uno de los procesos en especial, el tema relacionado con la contratación estatal donde los procesos contractuales presentaron errores y falta de aplicación de normas vigentes, sin verificar que la información sea adecuada, de otra parte tampoco se evidenció ninguna gestión o requerimiento por parte de los líderes de los procesos responsables, como consecuencia estaría frente al incumplimiento de las normas legales vigentes, de conformidad con el decreto 403 de 2020, artículos 3 y 51, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD

La oficina de control interno para la vigencia 2022 a través del plan de trabajo aprobado mediante comité institucional de control interno de 31 de enero de 2022, estableció la ruta de seguimientos a los procesos del IMEBU, en 7 auditorías distribuidas de la siguiente manera: presupuesto, página web y sistemas, subdirección administrativa y financiera, archivo, jurídica, subdirección técnica y dirección, en las cuales se verifica el cumplimiento de las normas y procedimientos adoptados por la entidad, lo anterior con el fin de mitigar los riesgos identificados por procesos y dar cumplimiento a las normas vigentes.

De igual forma se hace seguimiento y rendición de informes de ley y parte de los diferentes comités institucionales con el fin de tener voz en las recomendaciones que conlleven al mejoramiento de la gestión institucional.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta presentada por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, referente a la observación planteada el Equipo Auditor determina que **NO SE LOGRA DESVIRTUAR LA OBSERVACIÓN** referente a las deficiencias encontradas, por lo anterior se debe incluir en un Plan de Mejoramiento con acciones a corto plazo que permitan la ejecución de controles eficientes.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 30 de 39	Revisión 1

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.

PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA-IMEBU

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento del sujeto de control que consolidó todos los planes suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga y que se encontraban vigentes por seguimiento, en el cual se incluyeron un total de dos (2) Planes de Mejoramiento de Auditorías llevadas a cabo en la vigencia 2021, los cuales se relacionan así:

- AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION -008-2021
- AUDITORIA EXPRES -018-2021

En el Papel de Trabajo PT-PF-003 Evaluación Plan de Mejoramiento reposan en su totalidad las conclusiones del Equipo Auditor frente a cada acción correctiva propuesta por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU – en los planes de mejoramiento suscritos AR-008 y AE-018 de la vigencia 2021, se evaluaron un total de once (11) Hallazgos de los cuales dieron cumplimiento a las acciones de mejora propuestas por la entidad, en cuanto a la efectividad siete (7) de ellas fueron efectivas y cuatro (4) no fueron efectivas, (ver anexo en Excel PT 03- PF) Conforme a las anteriores consideraciones y de acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución No.0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de **80,95%** lo que permite concluir su **CUMPLIMIENTO**.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 31 de 39	Revisión 1

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	76,2	0,80	61,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	80,95
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Atender las denuncias relacionadas con el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA

En el proceso de la auditoría realizada, no se incorporó ninguna queja que pudiese tener relación con la materia a auditar en la Auditoria de Cumplimiento No. 032 de 2022.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 32 de 39	Revisión 1

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

En la presente Auditoría de Cumplimiento N° 032 a este ente de control, se identificó uno(1) **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUALITATIVO**, el cual fue aprobado en mesa de trabajo del 26 de octubre de 2022, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 0052 del 26 de marzo de 2021 y la Resolución 0220 del 11 de noviembre de 2020 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por medio del cual se adoptó el procedimiento para el manejo de los Beneficios de Control Fiscal “cuantitativos y cualitativos “ que mediante acciones de control fiscal efectuadas por la contraloría Municipal de Bucaramanga tales como observaciones y/o hallazgos, se realizaron acciones de mejora al plan de mejoramiento que permitieron minimizar los riesgos, producto de ello, se obtiene un beneficio de control fiscal cualitativo en los siguientes términos:

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución 0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento a las acciones correctivas formuladas fueron verificadas en su totalidad, donde obtuvo una calificación de 80.95% como resultado del Cumplimiento, y efectividad de las acciones propuestas LO QUE PERMITIO CONCLUIR SU CUMPLIMIENTO.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	76,2	0,80	61,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	80,95
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor configuro uno (1) **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL**, por existir acciones de mejora realizadas por el sujeto de control, que se relacionan a continuación:

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	OBSERVACIÓN
1	<p>PROCEDIMIENTO DE CARTERA – CLASIFICACIÓN POR EDADES. la Entidad cuenta con incapacidades médicas, licencias de maternidad por prescribir y vigentes en proceso de las diferentes EPS, tienen un saldo por cobrar que asciende a \$42.938.836. Estas cuentas no se encuentran plenamente clasificadas por edades que permitan recibir los flujos de dinero en los plazos esperados.</p> <p>La anterior situación se presenta por la falta de control y tramitación Administrativa por parte de los Funcionarios competentes de la Oficina de Talento Humano, igualmente se denota que no se cuentan con mecanismos o medios de control que permitan evitar las presuntas irregularidades....Lo anterior se da por desconocimiento normativo en especial la Resolución No. 193 de 2016 CGN, controles asociados al cumplimiento el marco normativo en el proceso contable.</p>	<p>1a. Diseñar, adoptar e implementar un procedimiento de cartera para su clasificación, reporte y gestión, plenamente clasificadas por edades que permitan gestionar y recibir los flujos de dinero en los plazos esperados.</p> <p>1b. Incluir un mecanismo de control dentro del procedimiento para el reporte y control de la cartera de la entidad desde el Comité Financiero, el cual garantice la gestión de cobro y mitigue el riesgo de los vencimientos o prescripciones de las mismas.</p>	<p>La entidad realizo el procedimiento de cartera y la resolución por la cual adopto el procedimiento</p>
2	<p>SITUACIÓN FINANCIERA - PERDIDA CONTABLE. El Equipo Auditor evidenció que el resultado del ejercicio cerró con una pérdida contable por valor de \$553.860.927, lo que produjo disminución en la cuenta del PATRIMONIO, situación que preocupa a este ente de control más si se tiene en cuenta que existen sentencias, conciliaciones, embargos y demandas que cursan en contra de la Entidad, con una calificación de riesgo de Posible... El resultado del déficit o pérdida generado en la vigencia 2020 se refleja debido a que los Gastos de Administración y Operación son superiores a</p>	<p>2a. Capacitar al equipo contable y presupuestal de la entidad, en normas contables, planeación presupuestal y gasto público, de acuerdo a las disposiciones generales establecidas en el Decreto 111 de 1996, Resolución 193 de 2016.</p> <p>2b. Gestionar por parte de la Dirección General ante el Consejo Directivo los recursos para cubrir la proyección de gastos establecidos por concepto de sentencias, conciliaciones, embargos y/o demandas que cursan en contra de la Entidad, con una calificación de riesgo de posible.</p>	<p>Se realizó contrato para crear modulo financiero y se capacito al personal en los módulos financieros y contables</p>

	<p>los Ingresos Operacionales, evidenciándose que los gastos no fueron planeados efectivamente. IMEBU podría estar en un posible desconocimiento de las normas contables y falta de planeación en el manejo de sus Gastos, generando incumplimientos de disposiciones generales Decreto 111 de 1996, Resolución 193 de 2016.</p>		
<p>3</p>	<p>PLANEACIÓN PRESUPUESTAL. Se evidencia la existencia de unos rubros presupuestales C11MEB0542900205APM, C11MEB0542900206APM los cuales presentaron diferentes tipos de modificaciones como créditos, contra créditos, adiciones y reducciones. Si bien es cierto dichas modificaciones se pueden hacer en un presupuesto, también es cierto que se observa un mal manejo en la planeación presupuestal de la entidad auditada. Lo anterior se da por falta de planeación al presupuesto por parte de los funcionarios encargados de llevar un control adecuado del gasto por cada rubro presupuestal. Preocupa este tipo de manejo presupuestal toda vez que por descuido en el manejo del presupuesto queden metas dentro del plan de acción encaminadas al plan de desarrollo desfinanciadas o que se tenga que dejar de ejecutar algún programa planeado por cubrir algún mal movimiento presupuestal. Así las cosas se evidencia un manejo inadecuado de las normas que rigen el presupuesto público como el Decreto Municipal 076 de 2005 y el Decreto ley 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.</p>	<p>3a. Actualizar el Plan de Contratación anual, acorde a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo y las necesidades identificadas desde el área administrativa de la entidad.</p> <p>3b. Realizar control a la planeación presupuestal y a la ejecución del Plan de Contratación, desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p>	<p>Se elaboró formato para la contratación de cps y se modificaron algunos rubros para la planeación de ejecución presupuestal, sin embargo, la efectividad fue parcial</p>

<p>4</p>	<p>ADMINISTRATIVO. ESTUDIOS PREVIOS NO ESPECIFICAN QUE TIPO DE EXPERIENCIA DEBE ACREDITAR EL CONTRATISTA. Respecto de los contratos antes mencionados se observó que en los estudios previos no se especifica con claridad que experiencia se requiere o debe acreditar el contratista para la ejecución del objeto contractual, o sea si esta es profesional, relacionada o específica. Luego se expide certificación de cumplimiento de requisitos de experiencia e idoneidad. ¿Cómo se puede certificar cumplimiento de experiencia sin haberse plasmado con claridad en los estudios previos el tipo de experiencia que debía acreditar el contratista? En los contratos del Estado se debe imponer el deber de observar el principio de planeación, el cual, aunque no esté tipificado en la ley 80 de 1993, si se infiere de la normatividad existen, como los artículos 209, 339, 341 constitucionales. Seguidamente se tiene que el decreto 1082 de 2015, dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y que deben contener entre otros elementos los criterios para seleccionar la oferta más favorable. Luego tenemos que los estudios previos son un elemento esencial en el principio de planeación.</p>	<p>4a. Capacitar en el marco del PIC a funcionarios de las oficinas gestoras y oficina jurídica, encargados de la estructuración de requerimientos y estudios previos, estructuración de perfiles y fundamentación de necesidades y/o elaboración de pliegos de condiciones, de tal manera que contenga los elementos y criterios que permita al equipo evaluador o de idoneidad seleccionar la oferta más favorable.</p>	<p>Se realizó capacitación en estudios previos y se actualizo el procedimiento en contratos y se adoptó la resolución, la efectividad fue parcial</p>
		<p>4b. Actualizar los procedimientos del proceso de gestión jurídica, incorporando puntos de control sobre la estructuración de estudios previos.</p>	
<p>5</p>	<p>FALTA DE PUBLICACION EN LA PLATAFORMA SECOP Y/O PUBLICACION EXTEMPORANEA. Equipo Auditor evidenció en la revisión de los procesos contractuales de la muestra,</p>	<p>5a. Actualizar, adoptar e implementar un procedimiento de control para la publicación de información pre y contractual en la plataforma Secop I y II en los términos establecidos en la normatividad vigente.</p>	<p>Se cumplió con la elaboración del procedimiento del secop, sin embargo, su efectividad fue baja porque se siguieron presentando falencias.</p>

	que la publicación en el SECOP no se realizó o se hizo extemporáneamente	5b. Realizar seguimiento mensual al Plan de Contratación y a la publicación de contratos en las plataformas Secop I y/o II por parte de Sistemas, y ejercer control desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
6	EL SUPERVISOR DESIGNADO INICIALMENTE NO ES EL MISMO QUE FIRMA ALGUNAS ACTAS DE EJECUCIÓN. Se observa dentro del expediente del proceso contractual la designación del supervisor, este no es la misma persona que firma algunas actas de ejecución. La anterior situación se configura como producto de una inadecuada e ineficiente gestión por parte del supervisor asignado, por el no seguimiento a la ejecución del contrato, trasgrediendo lo estipulado en la normatividad mencionada en el acápite anterior.	6a. Actualizar, socializar e implementar los procedimientos de supervisión de contratos estableciendo puntos de control sobre la gestión documental de ejecución contractual y liquidación.	Se actualizó el procedimiento, se implementó y capacitó al personal
		6b. Capacitar a los funcionarios que ejercen supervisiones en la entidad, en el manual de supervisión vigente y los procedimientos aplicables al tema.	
		6c. Implementar un control mensual de revisión de los expedientes contractuales los cuales deben contener toda la información expedida y entregada por los supervisores y los actos administrativos y/o comunicaciones de delegación emanados de la dirección aplicable a cada contrato.	
7	INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTOS CONTRACTUALES se evidencia una inconsistencia en valores y numeración de documentos que forman parte de la estructura del contrato estatal. Por lo anterior se puede configurar como un descuido por parte de quien ejerce la supervisión del respectivo proceso. Habida cuenta es este funcionario quien tiene el deber legal de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución contractual con el único objetivo de evitar una afectación grave tal como lo dispone el artículo 14 de la ley 80 del 1993. Así las cosas, el continuar con estos descuidos o errores de digitación en determinado momento la entidad puede correr con el riesgo de que al momento de realizarse el acta de terminación y liquidación presente inconsistencias que afecten el debido cumplimiento de los valores contractuales	7a. Capacitar y sensibilizar a los funcionarios que ejercen supervisiones en la entidad, en el manual de supervisión vigente y los procedimientos aplicables al tema.	
		7b. Implementar un plan de concientización de la importancia de la supervisión en la verificación de la información digitada en los distintos documentos contractuales especialmente en los modificatorios y actas de liquidación, así como la manera de elaborarlos y redactarlos poniendo como obligación escribir no sólo el número de días sino el periodo de fechas que lo comprende.	Se realizó la capacitación, sin embargo, su efectividad fue parcial porque se presentaron errores en las ARL

	que son destinados en los soportes presupuestales que tienen que obrar en la etapa precontractual de los procesos que adelante la entidad.		
8	FALENCIAS DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL FORMATO: F20_1ª_CCC, SIA CONTRALORIAS. Equipo Auditor observó diferencias relevantes (en número y en valor) en lo rendido en aplicativo SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIAS.	8a. Capacitar al equipo jurídico sobre los lineamientos e instructivos que reglamentan la rendición de cuenta en la plataforma SIA MISIONAL y las Resoluciones Nos: 0244 de 2020 y 026 de 2021, de tal manera que se comprenda y clarifique el proceso en atención a aplicación y lineamientos normativos y se garantice la calidad, suficiencia y la coherencia de la información a reportar. 8b. Diligenciar mensualmente el formato F20 con la información contractual generada en la entidad, previa supervisión y control por parte del Asesor Jurídico sobre el diligenciamiento del formato.	Se capacito al personal de jurídica en sia misional, cumplió con el reporte de la información en los términos establecidos
9	FALENCIAS Y/O AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL EN LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA. Una vez revisado el aplicativo SIA OBSERVA en el control de legalidad a los contratos suscritos en la vigencia 2020 y seleccionados en la muestra, se evidenció que en algunos de ellos no se registró en la plataforma la documentación exigida, tales como: Documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación, constancia de idoneidad, estudios previos, informes de supervisión, acta de cierre del proceso, estudios previos, acta de inicio entre otros, los cuales son solicitados, en las diferentes etapas contractuales	9a. Actualizar, adoptar e implementar un procedimiento de control para la publicación de información pre y contractual en la plataforma SIA MISIONAL en los términos establecidos en la normatividad vigente. 9b. Realizar seguimiento mensual al Plan de Contratación y a la publicación de contratos en las plataformas SIA OBSERVA por parte de Sistemas, y ejercer control desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Se elaboró el procedimiento y se realizó el seguimiento respectivo
1	falencias por parte de la entidad en la programación y disfrute de vacaciones de los exfuncionarios	implementar cronograma de vacaciones según el plan de vacaciones que tiene la entidad	Se actualizo el procedimiento de nómina y se incluyó el cronograma de vacaciones

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC		Página 38 de 39	Revisión 1

2	presunto pago doble por concepto de vacaciones e indemnización	capacitación de funcionarios de la subdirección administrativa involucrados en la liquidación de las prestaciones sociales de los funcionarios del imebu de acuerdo a la normatividad que nos rige ley 1045 de 1978 decreto 404 de 2006 ley 955 de 2005 e inclusión de la fórmula de liquidación de vacaciones en los actos administrativos que corresponda	Se actualizo el módulo financiero y contable y se capacito a los funcionarios
---	--	---	---

5. RELACION DE HALLAZGOS

5.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	Falencias en la publicación de la información contractual en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública - SECOP	X	X				ADMINISTRATIVO: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial-IMEBU DISCIPLINARIO: Roberto Pablo Beltrán- Miguel Ángel Quintero Meza (Ver cuadro pág. 22-23)		19
2	Deficiencias en las coberturas del sistema general de riesgos laborales en los contratos de prestación de servicios	X	X				ADMINISTRATIVO: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial-IMEBU DISCIPLINARIO: Deicy Hernández Gama- Arley Esteban Arias- Jorge Enrique Pachón Arciniegas- Jennifer Montes García (Ver cuadro pág. 27)		23
3	Debilidades en la calidad y eficiencia del control interno	X					ADMINISTRATIVO: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial-IMEBU		28
TOTAL HALLAZGOS		3	2	0	0	0			

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 39 de 39	Revisión 1

NOTA ACLARATORIA: De conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 se hace necesario corregir el Informe Final de Auditoria AC-032-2022, teniendo en cuenta que en el cuadro de relación de los presuntos contratos que incumplen la cobertura de la ARL (Hallazgo N. 2) por error de digitación de transcripción de palabras no pertinentes al asunto, hace que se de interpretación diferente a lo expresado por el equipo auditor, por lo que se procede a la corrección del cuadro referenciado a folios 23 y 24, quedando debidamente corregido el sentir del equipo auditor. La anterior corrección no da cambios al sentido material de la decisión del presente informe de auditoría.

Bucaramanga, noviembre 17 de 2022

Equipo de Auditoria			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
GERMAN PEREZ AMADO	Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
JORGE EDUARDO TARAZONA	Profesional Universitario	Líder de Auditoría	
ELGA QUIJANO JURADO	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
LIZETH DAYANA SALAZAR	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	